



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2010.

RESOLUCIÓN FG Nº 56/10

VISTO:

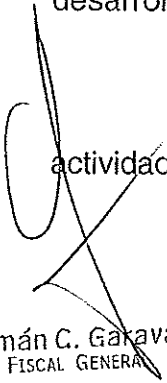
La Actuación Interna Nº 12837/09 del registro de esta FISCALÍA  
GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto se iniciaron gestiones para entablar una relación de cooperación entre este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que a fs. 1/2, la SECRETARÍA GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto radica en establecer un marco general de cooperación entre este MINISTERIO PÚBLICO y la PROCURACIÓN, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Que en tal sentido, las partes se comprometen a realizar actividades y proyectos conjuntos, previéndose para ello la celebración de

  
Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

convenios suplementarios o intercambios de notas conforme a los lineamientos establecidos en el convenio de cooperación.

Que mediante Dictamen ODLYT N° 43/10, obrante a fs. 6/7, la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA se expidió sobre dicho proyecto, no encontrando reparos para la suscripción del mismo.

Que finalmente, con fecha 26 de febrero del corriente se suscribió el Convenio de marras.

Que el registro del presente acuerdo no representa en esta instancia erogación alguna para las partes.

Que compromisos como el presente resultan de vital importancia para este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a fin de fortalecer y resaltar su autonomía a nivel nacional.

Que por lo expuesto, corresponde registrar junto a la presente el Convenio Marco de Cooperación celebrado con la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con fecha 26 de febrero del corriente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 17, 18 y concordantes de la Ley 1903;

**EL FISCAL GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 1º.- Registrar junto con la presente, el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 26 de febrero de 2010 entre la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que se incorpora como Anexo I.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN, a la SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, a la SECRETARÍA GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y oportunamente archívese.

GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**RESOLUCIÓN FG Nº 56/2010**

M. P. F.	
O. D. L. y T.	
LG	
FbSl	





**Procuración General de la  
Corte Suprema de Justicia de Santa Fe**



**Ministerio Público Fiscal**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN  
GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad, Dr. Germán C. GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "el MPF"), y la **PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representada en este acto por el Sr. Procurador General, Dr. Agustín D. BASSO, con domicilio en Av. General López 2759, de la ciudad de Santa Fe (en adelante "la Procuración"), se formaliza el presente Convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**CONSIDERANDO** las trascendentes funciones que constitucional y normativamente les son asignadas a ambas instituciones como garantes de una administración de justicia oportuna y eficaz.

**CONSIDERANDO** que ambos Ministerios Públicos Fiscales poseen la capacidad institucional y administrativa necesaria para encarar proyectos en conjunto y colaborar para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**TENIENDO EN CUENTA** que ambas instituciones poseen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos y se encuentran facultadas para suscribir convenios de cooperación.

**AFIRMANDO** la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas partes con la intención de realizar sus objetivos.

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente convenio de cooperación.

**CLÁUSULA 1. Objetivo:**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MPF y la PROCURACIÓN, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

**CLÁUSULA 2. Modalidad de ejecución:**

Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;
- c. Organización de intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas.
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

**CLÁUSULA 3. Actividades y proyectos conjuntos:**

- a. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán Convenios Suplementarios o intercambios de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio.
- b. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Convenios Suplementarios o Convenios Específicos referidos en la cláusula anterior.

**CLÁUSULA 4. Coordinación:**

- a. La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de las dependencias responsables según



**Procuración General de la  
Corte Suprema de Justicia de Santa Fe**



**Ministerio Público Fiscal**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

corresponda al tipo de actividad o proyecto de que se trate, y serán oportunamente designadas en Convenios Suplementarios.

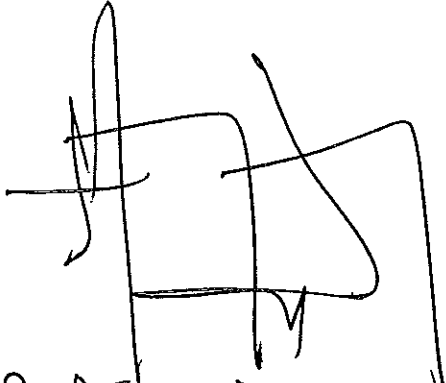
- b. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, ambas Partes designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.
- c. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

**CLÁUSULA 5. Vigencia, modificación y rescisión:**

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción por el plazo de un (1) año, prorrogándose automáticamente por períodos similares en tanto ninguna de las partes exprese su voluntad en contrario con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.
- b. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber de indemnización alguna. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- c. Las Partes podrán modificar y/o complementar el presente convenio de común acuerdo, mediante convenios complementarios o dejarlo sin efecto a futuro.

**EN FE DE LO CUAL**, el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Procurador General de la Provincia de Santa Fe suscriben el

presente Convenio de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de febrero de 2010.



DR. AGUSTÍN BASSO



DR. BERTHA GARAVATO